

MERCOSUR/PM/ANTEPROYECTO DE NORMA

REPRESENTATIVIDAD FEMENINA EN EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

CONSCIENTES del claro derrotero que señalan los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas (2000) como vía esperanzada para afianzar la soberanía y la independencia, la seguridad y la paz, la vida democrática con justicia social, el desarrollo sustentable y la erradicación de la pobreza, como condiciones necesarias y urgentes para el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de los Pueblos.

VISTO la importancia geopolítica creciente del Parlamento del MERCOSUR en la toma de decisiones tendientes al fortalecimiento de la unidad cultural, política, económica y social de los países hermanos de la América del Sur.

CONVENCIDOS del invaluable potencial de recursos naturales y humanos que la región posee y que puede y debe ofrecer al mundo, de un modo institucional y jurídico, para preservar la vida de las futuras generaciones, en un mundo solidariamente integrado.

ATENTOS al deber, cada vez más apremiante, de propiciar y recrear vínculos más armoniosos entre los hombres y sus sociedades y la vertiginosa dinámica que plantea el avance científico y tecnológico continuo, en todos los campos, especialmente en el de las comunicaciones. Ello, con el objeto de evitar que el progreso científico-tecnológico produzca, paradójicamente, mayores áreas de exclusión y de marginación y nuevas formas de analfabetismo y de alienación.

RECONOCIENDO que la equidad de género constituye uno de los pilares para la concreción de la igualdad de oportunidades, para la consolidación de la democracia, el logro de las metas del desarrollo y el fortalecimiento de la justicia social y de la paz, por parte de la comunidad mundial y particularmente de la sudamericana.

CONSIDERANDO los acuerdos contenidos en el PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR(2005) que en su Artículo 3 inciso 5

“repudia todas las formas de discriminación, especialmente las relativas a género, color, etnia, religión, nacionalidad, edad y condición económica”; en su Artículo 6 inciso 2 afirma que “el mecanismo de elección de los Parlamentarios y sus suplentes, se regirá por lo previsto en la legislación de cada Estado Parte, la cual procurará asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado”.

RECORDANDO el protagonismo de las mujeres a lo largo de todos los periodos de la historia sudamericana: 1) en la construcción de la identidad cultural originaria; 2) en las luchas por la independencia contra las diversas formas de colonialismo; 3) en la organización nacional; 4) en la construcción de la vida republicana y federal; 5) en las luchas por la liberación nacional y la restitución del orden democrático; 6) en los complejos desafíos y compromisos que plantea el mundo actual.

AFIRMANDO el valor sustantivo del principio de complementariedad equitativa, entre hombres y mujeres, para el pleno cumplimiento de los **propósitos** del Parlamento del Mercosur (Protocolo Facultativo, ARTÍCULO 2) y de sus **principios** (ARTICULO 3).

VALORANDO la entidad cívica, política, social, económica, laboral, sindical, gremial, cultural, alcanzada por las mujeres de América del Sur en su camino hacia la conquista de una efectiva y completa igualdad de oportunidades sin discriminación.

TENIENDO EN CUENTA las modificaciones estructurales de la vida política y social actual, como consecuencia de la incorporación progresiva de la mujer a la vida pública en cada uno de los países del Bloque.

APRECIANDO el vigor de las voces de los movimientos femeninos, partidarios, multipartidarios, intersectoriales, políticos y sociales, gubernamentales y no gubernamentales, a nivel nacional e internacional y sus importantes logros jurídicos para mejorar la condición de la mujer y eliminar todas las formas de discriminación femenina que aún obstaculizan, en muchos aspectos y niveles, tanto el pleno desarrollo de las potencialidades de la mitad femenina de la población de esta joven Patria Grande, como las posibilidades estratégicas del desarrollo regional.

REAFIRMANDO el activo papel que cumplen las sudamericanas en la defensa de los valores que sustentan y fortalecen la familia y la sociedad, en la defensa de la vida, de la dignidad del trabajo, en la construcción del bien común, en un camino cada vez más necesario de igualdad de oportunidades.

GUIADOS por los históricos contenidos de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*; del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; de la

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; de la Carta Democrática Interamericana; de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer); de la Convención sobre los Derechos políticos de la Mujer, entre otros importantes instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

RECORDANDO la adhesión de los Estados Miembros del MERCOSUR a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, ONU) y a su Protocolo Facultativo.

Es por ello que solicitamos a las Señoras y Señores Parlamentarios del MERCOSUR la aprobación del siguiente Anteproyecto de Norma.

Montevideo, 9 de septiembre de 2008

	Mabel Hilda Müller
	Parlamentaria del MERCOSUR

Montevideo, 9 de septiembre de 2008.

MERCOSUR/PM/ANTEPROYECTO DE NORMA

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

ESTABLECE:

ARTÍCULO 1º: El mecanismo de elección de las Parlamentarias/os y sus suplentes, se regirá por lo previsto en la legislación de cada Estado Parte, la cual asegurará una equitativa representación por género.

ARTÍCULO 2º: Cada Estado Parte deberá establecer las proporciones que reflejen la distribución poblacional por género de la ciudadanía, expresada por el padrón vigente de electores.

ARTÍCULO 3º: De forma.

	Mabel Hilda Müller
	Parlamentaria del MERCOSUR